

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7625 *POLICLÍNICA GIPUZKOA, S.A.*

Convocatoria de Junta General de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Policlínica Gipuzkoa, S.A., se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Convocar Junta General de Socios, a celebrar el día 14 de mayo de 2010, a las 12,30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día a la misma hora en segunda, en la sede social sita en el Paseo de Miramón, nº 174, de Donostia-San Sebastián, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Policlínica Gipuzkoa, S.A. y las cuentas anuales de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2009, así como la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2009.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de accionistas, de 30 de mayo de 2009.

Cuarto.- Ratificación, en su caso, del acuerdo del Consejo de Administración de 15.02.2010 de contratar a Viamed Salud.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Facultando al Presidente del Consejo de Administración para que proceda a la convocatoria en la forma prevista en los Estatutos Sociales, requiriendo a un Notario su presencia en la Junta para levantar acta de la misma".

El texto del acuerdo del Consejo de Administración a ratificar está a disposición de los accionistas en el domicilio social de la sociedad.

Por razones de "quorum", se prevé que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Derecho de asistencia y representación: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que, con cinco días de antelación, hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Caja Social o acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento bancario o las tengan inscritas en el Registro de acciones nominativas. Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista, siempre que éste no represente a persona jurídica, con sujeción a las formalidades y límites previsto en la Ley de Sociedades Anónimas. Se exceptúan los supuestos de representación a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. Si se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación, podrán

(i) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, respecto de la totalidad de los puntos del Orden del Día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada con anterioridad; o

(ii) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, por el mismo medio empleado en la delegación conferida originariamente.

Derecho de información: Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2009, individuales de la Sociedad y consolidados, así como de los respectivos Informes del auditor de cuentas.

Todo ello, sin perjuicio del derecho de información a que se refiere el artículo 112 de la Ley citada.

Acta notarial. Se hace constar que, como es habitual, los administradores han acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Donostia-San Sebastián, 8 de abril de 2010.- Por el Consejo de Administración, el Presidente don Roque Ascoz Lázaro.

ID: A100024175-1